I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000450

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 29 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1018/2017; Memorándum Nº 100/98/2017 los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/264/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0264/2017 aprobó el programa denominado **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO LOCAL CULTURAL VERANO 2017"-**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de Febrero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MAURICIO AVILES ORELLANA** cédula de identidad [redacted] para que realice la función de Artista Local, quien se presentara en el lugar del Sector de Las Torres y Villa México.

2. Los servicios que se contratan, serán para dos presentaciones el día **04** de febrero y el **23** de febrero del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **MAURICIO AVILES ORELLANA** la suma de $222.222.- (Doscientos veinte dos mil doscientos veinte dos pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **MAURICIO AVILES ORELLANA,** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MAURICIO AVILES ORELLANA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deporte y Recreación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000450

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **MAURICIO AVILES ORELLANA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **MAURICIO AVILES ORELLANA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Febrero 2017, entre la **I. Municipalidad de Cerrillos**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y don **MAURICIO ALEJANDRO AVILES ORELLANA** [redacted]

PRIMERO: Antecedentes.-, En virtud del Decreto Exento 202/264/2017 con fecha 21 de Febrero2017, se aprobó el programa denominado **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO LOCAL CULTURAL VERANO 2017"**, que tendrá como objetivo generales y específicos: fomentar la música local como expresión artística y cultural de la comuna de Cerrillos:

-Promover la visibilización de músicos locales.

-Desarrollar sentido de pertenencia e identidad a través de la cultura local.

-Potenciar las capacidades creativas de vecinos de la comuna de cerrillos.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud del Decreto Exento 202/264/2017 don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** viene en contratar a don **MAURICIO ALEJANDRO AVILES ORELLANA** para la función de Artista Local quien se presentara en el lugar de:

- dos presentaciones artísticas el día 4 de febrero y 23 de febrero del año 2017, en el sector de Las Torres y Villa México respectivamente, con una presentación musical de a lo menos 30 minutos en cada sector.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **MAURICIO ALEJANDRO AVILES ORELLANA** la suma de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos dos mil) brutos los cuales serán cancelados en una sola cuota mensual y por única vez.
De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El prestador sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por las prestaciones de servicio a las cuales se obliga conforme a la clausula segunda del presente contrato.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El prestador un informe sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

Esta remuneración deberá imputarse a las cuentas **215.22.08.011** ***"Servicios de producción y desarrollo de eventos"*** del presupuesto Municipal.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige en el mes de febrero en los días 4 y 23 correspondiente al presente año.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **MAURICIO ALEJANDRO AVILES ORELLANA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERA AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO ALEJANDRO AVILES ORELLANA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

p.p.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML